

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00447 -00

AUTO No. 273

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1.-INCORPORAR las constancias de notificación del demandado **IVAN ANTONIO MARIN CASTAÑO**, allegadas por el apoderado de la parte demandante.

2.-NO TENER EN CUENTA la notificación allegada, puesto que no se observa que se haya enviado el auto admisorio de la demanda, que es la providencia que precisamente se está notificando, y la subsanación de la demanda, se advierte relacionado un documento como “CARATULA DEMAND...” “cc” y “PETICION CO”, sin que de esta forma se de cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cbfbfa3a930546926d89ad35e86694b7719a8337d4eda5cc1ebf431c393368**

Documento generado en 09/02/2024 11:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>